

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Restitución 2021 018
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: María Angélica Vargas González

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que la demandada MARÍA ANGÉLICA VARGAS GONZÁLEZ, fue notificado de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Una vez en firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez